



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN**  
**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 082-2024-UNTELS-R-D**

Villa El Salvador, 14 de junio de 2024

**VISTO:**

El INFORME N° 006-2024-RCVS presentado por el Dr. Raúl César Vilcahuaman Sanabria, en calidad de Presidente del Jurado Evaluador da su conformidad al Borrador de Tesis titulado “Lineamiento en el comisionamiento de relés MS que operan mediante el cálculo de flujo residual para mitigar las corrientes de energización de los autotransformadores de potencia en SE AT-EAT” presentado por el Bachiller **NILSON VALENTIN TIMOTEO**, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

**INFORME N° 006-2024-RCVS**

**CONSIDERANDO:**

Que, La Constitución Política del Perú de 1993, reconoce en su artículo 18°:  
*(...) “La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;*

Que, la Ley N° 31520, establece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas, Artículo 1°.- Las Universidades están integradas por profesores, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección sociales. Tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la ley.

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo del 2023 y la Credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo de 2023, se reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres – Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución N° 003-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo y credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo se reconoce al Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA, como DECANO de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 009-2024-UNTELS-CU de fecha 10 de enero 2024, se APROBÓ el Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, con Resolución de Decanato N° 616-2023-UNTELS-R-D de fecha 04 de setiembre del 2023, en su 1°, 2° y 3° resolutive se aprueba el Plan de Tesis, Ratifica la Terna de Jurado Evaluador y se autoriza la elaboración del Borrador de Tesis al Bachiller **NILSON VALENTIN TIMOTEO**, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

.../// RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 082-2024-UNTELS-R-D

Que, con Formato Único de Trámite Documentario - FUTD de fecha 19 de abril del 2024 el Bachiller **NILSON VALENTIN TIMOTEO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica solicita fecha de sustentación de su tesis.

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a la normatividad señalada, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con Resolución de Consejo Universitario 009-2024-UNTELS de fecha 10 de enero y la Ley Universitaria N° 30220;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Terna de Jurado Evaluador para la sustentación de tesis titulada “Lineamiento en el comisionamiento de relés MS que operan mediante el cálculo de flujo residual para mitigar las corrientes de energización de los autotransformadores de potencia en SE AT-EAT”, presentado por el Bachiller **NILSON VALENTIN TIMOTEO** perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, fijar fecha y hora de sustentación, la misma que se realizará de la siguiente manera:

## JURADO:

- |                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| ❖ Dr. RAUL CESAR VILCAHUAMAN SANABRIA | Presidente |
| ❖ Dr. MARIO BERNABÉ CHAUCA SAAVEDRA   | Secretario |
| ❖ Mg. RICHARD FLORES CACERES          | Vocal      |

## DÍA Y HORA DE SUSTENTACIÓN:

- ❖ Viernes 21 de junio del 2024 a la 11:00 horas

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento a los Miembros del Jurado Evaluador, Bachiller **NILSON VALENTIN TIMOTEO**, Dirección de Registro Académico y Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento al Consejo de Facultad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA**  
**Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión**  
**UNTELS**

JEVC/Impf





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN**  
**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 083-2024-UNTELS-R-D**

Villa El Salvador, 14 de junio de 2024

**VISTO:**

El INFORME N° 001-2024-UNTELS-CVDI presentado por el Dr. Carlos Vidal Dávila Ignacio, Presidente del Jurado evaluador, Mg. Richard Flores Cáceres, Secretario del Jurado Evaluador y Mg. Carlos Hernán Flores Velásquez, Vocal del Jurado Evaluador, quienes dan su conformidad al Borrador de Tesis titulado “DISEÑO DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO AISLADO PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA DE ELECTROLINERAS PARA BUSES ELÉCTRICOS – MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO” presentado por el Bachiller **JOEL AUCCASI REZA**, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

**INFORME N° 006-2024-RCVS**

**CONSIDERANDO:**

Que, La Constitución Política del Perú de 1993, reconoce en su artículo 18°:  
*(...) “La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;*

Que, la Ley N° 31520, establece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas, Artículo 1°.- Las Universidades están integradas por profesores, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección sociales. Tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la ley.

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo del 2023 y la Credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo de 2023, se reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres – Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución N° 003-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo y credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo se reconoce al Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA, como DECANO de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 009-2024-UNTELS-CU de fecha 10 de enero 2024, se APROBÓ el Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, con Resolución de Decanato N° 119-2023-UNTELS-R-D de fecha 19 de junio del 2023, en su 1°, 2° y 3° resolutive se aprueba el Plan de Tesis, Ratifica la Terna de Jurado Evaluador y se autoriza la elaboración del Borrador de Tesis al Bachiller **JOEL AUCCASI REZA**, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

....///



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

.../// RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 083-2024-UNTELS-R-D

Que, con Formato Único de Trámite Documentario - FUTD de fecha 26 de abril del 2024 el Bachiller **JOEL AUCCASI REZA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica solicita fecha de sustentación de su tesis.

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a la normatividad señalada, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con Resolución de Consejo Universitario 009-2024-UNTELS de fecha 10 de enero y la Ley Universitaria N° 30220;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Terna de Jurado Evaluador para la sustentación de tesis titulada “DISEÑO DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO AISLADO PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA DE ELECTROLINERAS PARA BUSES ELÉCTRICOS – MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO”, presentado por el Bachiller **JOEL AUCCASI REZA** perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, fijar fecha y hora de sustentación, la misma que se realizará de la siguiente manera:

## JURADO:

- |                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| ❖ Dr. CARLOS VIDAL DAVILA IGNACIO    | Presidente |
| ❖ Mg. RICHARD FLORES CACERES         | Secretario |
| ❖ Mg. CARLOS HERNAN FLORES VELASQUEZ | Vocal      |

## DÍA Y HORA DE SUSTENTACIÓN:

- ❖ Martes 25 de junio del 2024 a la 10:00 horas

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento a los Miembros del Jurado Evaluador, Bachiller **JOEL AUCCASI REZA** Dirección de Registro Académico y Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento al Consejo de Facultad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA**  
**Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión**  
**UNTELS**